

SALTA, 03 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 22
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8730/23 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría de Legalidad, Secretaria General de la Gobernación - Escribanía de Gobierno, período 2019 y subsiguientes - Código de Proyecto N° IV-04-23.01, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría de Legalidad en la Secretaria General de la Gobernación - Escribanía de Gobierno, y que tuvo como objetivo: "Controlar el cumplimiento de la normativa sobre la presentación, registro y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Intendentes de las Municipalidades de la Provincia de Salta, salientes e ingresantes tras las elecciones realizadas en los comicios del año 2019, y la publicación de los incumplientes, en el marco de las Leyes Provinciales N° 3382, modificatorias y concordantes, y N°7103, Art. 32 inc. K)"- Período auditado: 2019 y subsiguientes".

Que por Resolución A.G.P.S N° 07/23 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2023, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto IV-04-23 del mencionado Programa.

Que por Resolución A.G.P.S N° 29/23 se aprobó la subdivisión del proyecto identificado con el código IV-04-23, asignando a la presente auditoría el código IV-04-23-1, ello solicitado por el Área de Control en la necesidad operativa de trabajar en forma separada la información

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 22

referida a los sujetos obligados que configura el objeto del mencionado proyecto.

Que con fecha 28 de mayo de 2.024, el Área de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría de Legalidad en la Secretaría de la Gobernación - Escribanía de Gobierno.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido.

Que en fecha 12 de junio de 2024, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución AGPS N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría de Legalidad, Secretaría General de la Gobernación - Escribanía de Gobierno y que tuvo como objetivo: "Controlar el cumplimiento de la normativa sobre la presentación, registro y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Intendentes de las Municipalidades de la Provincia de Salta, salientes e ingresantes tras las elecciones realizadas en los comicios del año 2019, y la publicación de los incumplientes, en el marco de las Leyes Provinciales N° 3382, modificatorias y concordantes,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 22

y N°7103, Art. 32 inc. K)- Período auditado: 2019 y subsiguientes", obrante de fs. 117 a 148 del Expediente N° 242-8730/23.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

